

**Si trabajas o has trabajado en la Comunitat Valenciana como
Aplicador/a de biocidas generales, desinfectantes, conservantes o plaguicidas**

y todavía no tiene acreditada la cualificación profesional de servicios de control de plagas

¡Lee atentamente esta información!



Yo trabajo en el sector ¿por qué puede interesarme?

En julio de 2010, el Real Decreto 830/2010 determinó que las personas aplicadoras de biocidas de los tipos 2, 3, 4, 14, 18 y 19, salvo los TP2 utilizados en el control de legionella (clave 100 del Registro Oficial de Biocidas) debían acreditar, para ejercer profesionalmente, la cualificación profesional de **Servicios para el control de plagas (nivel 2)**. El plazo inicial para acreditar la cualificación profesional requerida, era hasta el 15 de julio de 2016, pero se ha ido prorrogando la validez de los carnés actuales, siendo el último plazo de prórroga establecido hasta el 15 de julio de 2021.

¿Qué competencia profesional recoge esta cualificación?

Esta cualificación profesional está compuesta por tres unidades de competencia:

- Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas
- Aplicar medios y productos para el control de plagas
- Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo

¿Cómo se puede obtener esta cualificación profesional?

En estos momentos se pueden obtener por dos vías:

- Cursando el Certificado de Profesionalidad que la contiene: (SEAG0110) SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS con 290 horas de formación.
- **O a través de un procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional.**

¿Qué es el Reconocimiento de la Competencia Profesional?

Es un procedimiento que permite obtener un reconocimiento oficial, previo asesoramiento y evaluación, de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

¿Hace falta estar inscrito en algún censo previo?

No. Los procedimientos que daban prioridad a las personas que estaban inscritas en un censo previo ya han finalizado. El procedimiento que ahora se convoca es para cualquier persona **que cumpliendo los requisitos generales de participación** deseen obtener la cualificación mediante el Reconocimiento de la Competencia Profesional.

¿Cuáles son los requisitos generales para poder participar?

Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en regla y 20 años cumplidos.

Y además, se ha de cumplir al menos uno de estos dos requisitos:

- Una experiencia laboral mínima, adquirida en los últimos 10 años, relacionada con las competencias profesionales convocadas, de 3 años y 2000 horas acreditadas mediante vida laboral.

- O una formación no formal mínima, realizada en los últimos 10 años, relacionada con las competencias profesionales convocadas, de 300 horas.

Pero si hay más solicitudes que plazas, hay unos criterios de prioridad para las personas inscritas que cumplan los requisitos generales de participación

Criterio de prioridad 1º. Personas que ejerzan o hayan ejercido, como personal aplicador de biocidas (de los tipos 2, 3, 4, 14, 18 y 19 salvo los TP2 utilizados en el control de legionella, clave 100 del Registro Oficial de Biocidas) en empresas (o como autónomos) inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana (ROESB Comunitat Valenciana) o en el registro equivalente de cualquier otra Comunidad o Ciudad autónoma **si es residente en nuestra Comunitat**. Y que, además, estén en posesión del carné de manipulador de biocidas, nivel básico o cualificado o del certificado de profesionalidad de Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos (o tener reconocidas oficialmente sus unidades de competencia) sin tener ninguno de los carnés anteriores.

Criterio de prioridad 2º. Residentes en la Comunitat Valencia, que cumpliendo los requisitos generales de participación no pueden acreditar lo indicado en el criterio de prioridad 1º.

Criterio de prioridad 3º. No residentes en la Comunitat Valencia que cumplan los requisitos generales de participación.

Dentro de los criterios de prioridad anteriores, las solicitudes se ordenarán por bloques. Primero los solicitantes que cumplen los criterios generales de participación por experiencia laboral y a continuación los que los cumplen por formación no formal suficiente.

Dentro de ambos bloques las solicitudes se ordenarán, de forma decreciente, por estricto orden de llegada.

¿Qué puedo obtener a través del procedimiento?

Si obtienes la acreditación de las tres unidades de competencia de la cualificación convocada, puedes solicitar el Certificado de Profesionalidad de nivel 2: SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS. Este Certificado de profesionalidad es una acreditación oficial de tu competencia profesional, con validez en todo el Estado español.

¿Dónde puedo consultar la convocatoria?

La convocatoria se ha de publicar en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Pero el enlace para inscribirte lo encontrarás en la web de Cualificaciones Profesionales de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte <http://www.ceice.gva.es/es/web/cualificaciones-profesionales>. Una vez en el sitio web debes buscar la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente y “pinchar” en los enlaces correspondientes para inscribirte o encontrar información o instrucciones. Después de realizar la inscripción, deberás ir revisando dicha página habitualmente porque a través de ella se hacen las citaciones a los candidatos.

Si tiene dudas al respecto puede contactar a través de 012:

Para cuestiones relacionadas con el procedimiento: con la Sección de Cualificación y Reconocimiento de la Competencia del Servicio de Gestión de la Formación y Cualificación Profesional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Para cuestiones relacionadas con la regulación profesional (validez de carnés, titulaciones, certificados, etc.): con el Servicio de Promoción y Prevención en el Entorno Laboral, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.